



# FEMA

18 de mayo de 2024

DR-4781-TX NR-001

Sala de prensa de FEMA: 940-898-5454

[FEMA-R6-NewsDesk@fema.dhs.gov](mailto:FEMA-R6-NewsDesk@fema.dhs.gov)

## Comunicado de prensa

### Asistencia de FEMA disponible para los residentes de Texas

**AUSTIN** – Los texanos que sufrieron daños causados por las recientes tormentas severas, vientos en línea recta, tornados e inundaciones que comenzaron el 26 de abril pueden ser elegibles para recibir asistencia por desastre como parte del programa de Individuos y Familias de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Actualmente, los residentes de los condados **Harris, Liberty, Montgomery, Polk, San Jacinto, Trinity y Walker** pueden ser elegibles para asistencia por desastre.

La asistencia por desastre de FEMA ofrece nuevos beneficios que brindan fondos flexibles directamente a los sobrevivientes cuando más lo necesitan. Además, un proceso simplificado y una elegibilidad ampliada permiten a los texanos acceder a una gama más amplia de asistencia y fondos inmediatos para necesidades graves.

#### Nuevos beneficios para recibir fondos inmediatamente

- **Asistencia para necesidades graves:** ahora se proporcionará un pago de \$750 a las familias por artículos esenciales en todos los desastres que reciban asistencia individual para ayudar a las personas a cubrir sus necesidades inmediatas.
- **Asistencia para personas desplazadas:** un nuevo beneficio que proporcionará a las personas fondos por adelantado para ayudar con las opciones de vivienda inmediatas de su elección, para mantener a las personas alojadas.

La asistencia para necesidades graves y la asistencia para personas desplazadas se otorgan después de que una inspección completa confirme la elegibilidad.

#### Solicite asistencia de FEMA

Puede presentar su solicitud a FEMA de varias formas. Por ejemplo, puede realizarlo a través de internet en: [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es), descargando la [aplicación móvil de FEMA](#) para dispositivos móviles, o llamando a la Línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. Se aceptan llamadas todos los días desde las 6 a.m. hasta las 10 p.m. Hora del Centro. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como un servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA el número de dicho servicio. Para ver un video accesible sobre cómo solicitar asistencia, visite: [youtube.com/watch?v=Uhu-jpdLY1E&t=13s](https://youtube.com/watch?v=Uhu-jpdLY1E&t=13s).

## Asistencia y beneficios adicionales

- **Requisitos simplificados para la solicitud** para que las personas puedan solicitar asistencia de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) y FEMA al mismo tiempo.
  - **Apoyo para las personas sin suficiente cobertura de seguro**, por primera vez se puede ayudar a cubrir las partes de reparaciones a la vivienda que las compañías de seguros no cubren, pero que tampoco pueden las personas pueden pagar por sí mismos, hasta el límite de \$42,500.
- **Asistencia más fácil para los empresarios** al proporcionar apoyo económico inicial a las personas que trabajan por cuenta propia para reemplazar herramientas y equipos dañados por el desastre para ayudarles a recuperarse.
  - Por ejemplo: computadoras si su trabajo depende de ellas o una máquina de recortar grama si es un jardinero.
- **Criterios ampliados de habitabilidad** para ayudar a que las personas puedan hacer que sus viviendas sean más seguras y limpias después del desastre, y así poder reparar todos los elementos de su vivienda.
  - Anteriormente, si una vivienda tenía goteras en el techo antes del desastre, esa parte de la vivienda no cualificaba.
- **Mejoras en la accesibilidad** para ayudar a las personas con discapacidades mejorar sus condiciones de vida al hacer que sus viviendas sean aún más accesibles que como eran antes del desastre.
- **Solicitudes simplificadas de asistencia para vivienda provisional** al reducir los requisitos de documentación para los solicitantes que necesitan extender su estadía en viviendas temporales apoyadas por FEMA.
- **Proceso simplificado de apelación** para que las personas que deseen apelar las decisiones de FEMA ya no necesiten presentar una carta de apelación escrita y firmada para acompañar la documentación de respaldo.
- **Asistencia para computadoras** para personas que necesitan reparar o reemplazar computadoras dañadas por el desastre.

## Asistencia de alquiler para vivienda provisional:

Si usted actualmente reside en **los condados Harris, Liberty, Montgomery, Polk, San Jacinto, Trinity o Walker** y sufrió daños en su residencia principal, FEMA podría proporcionar alquiler para un lugar provisional mientras esté desplazado. La asistencia de alquiler está diseñada para cubrir el alquiler mensual, el depósito de la garantía y el costo de servicios públicos fundamentales como servicio eléctrico y agua

## Reparaciones mayores y gastos de su bolsillo:

La asistencia del Programa de Individuos y Familias de FEMA tiene como objetivo ayudar a impulsar su recuperación. Estos son algunos ejemplos de necesidades básicas:

- Se puede proporcionar asistencia para reparaciones a la vivienda a los propietarios para reparar las partes estructurales de su hogar. Esto incluye ventanas, puertas, pisos, techos, armarios, calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC, por sus siglas en inglés), servicios públicos (servicio eléctrico, sistemas de tuberías y gas) y caminos de entrada. FEMA también puede reembolsar el costo actual de reparar o reemplazar su caldera, pozo privado y sistema séptico que haya sido dañado o destruido por el desastre.

Para obtener la información más reciente visite [fema.gov/es/disaster/4781](https://fema.gov/es/disaster/4781). Siga la cuenta de Twitter de la Región 6 de FEMA en [twitter.com/FEMARegion6](https://twitter.com/FEMARegion6) o en Facebook en [facebook.com/FEMARegion6](https://facebook.com/FEMARegion6).

# # #

*La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.*

*La Oficina de Derechos Civiles de FEMA trabaja para garantizar que la asistencia se distribuya equitativamente, sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés o situación económica. Cualquier sobreviviente de un desastre o miembro del público puede ponerse en contacto con la Oficina de Derechos Civiles si se siente víctima de discriminación. Puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles de FEMA llamando al número gratuito [833-285-7448](tel:833-285-7448). Hay operadores multilingües disponibles (marque #2 para español).*